

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17309** MADRID

#### EDICTO

D. Mariano Rodríguez Trotonda Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid,

#### ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 185/2012 se ha dictado auto por el Magistrado D. Antonio Pedreira Gonzalez de fecha 8 de Mayo de 2012 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor PEDRO AGUDO S.A. con N.I.G: 28079100024792012 C.I.F.: A-78564044 procediéndose en el mismo auto a la apertura de la fase de liquidación.

2º.- - La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Declarar disuelta la concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MOLINA DIAZ con domicilio en el CALLE ALFONSO X N<sup>o</sup> 3 1<sup>o</sup> A MADRID con correo electrónico [mmolina@auditglobalteam.es](mailto:mmolina@auditglobalteam.es)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6. - Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 8 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120031559-1